

**Ente fiscalizado:** Municipio de Salinas, S.L.P.

**Fondo:** Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios

**Número de auditoría:** AEFMOD-26-RFPF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Salinas, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## **II. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales y de los recursos de las Participaciones Federales transferidas al municipio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 49,840,707.60
Muestra auditada:	\$ 40,342,574.17
Representatividad de la muestra:	80.9%

Forman parte de este informe individual los resultados de los procedimientos aplicados en la evaluación del control interno, el análisis de la información presupuestaria y financiera, abarcando su examen el total de ingresos y egresos reportados por el municipio en la Cuenta Pública 2018.

## **IV. Seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control interno y análisis de la información presupuestaria

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 4 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Salinas, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número 0192 de fecha 05 septiembre de 2019, presentó manifestaciones en atención a las recomendaciones, aprobó un código de ética y conducta, así mismo se firmaron las cartas compromiso de los funcionarios municipales para su cumplimiento; se instaló el comité de adquisiciones así como un buzón de quejas y sugerencias físico y se habilitó uno electrónico dentro de la página de internet del municipio; sin embargo redoblará sus esfuerzos encaminados a la implementación de mecanismos de control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y transparencia en la gestión.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., presentó argumentos, sin embargo no justifica el resultado, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-26-RFPF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salinas, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

2. El municipio presentó evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018.

3. Se verificó que el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 fue aprobado por el Ayuntamiento sin tomar como base sus ingresos disponibles, en razón que el Estado Analítico de Ingresos refleja un Ingreso Estimado de \$92,930,300.00 y el Presupuesto de Egresos Aprobado fue por un monto de \$92,931,300.00, determinando una diferencia al 31 de diciembre de 2018 de \$1,000.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número 0193 de fecha 5 de septiembre de 2019, anexó actas de Cabildo donde se aprobó el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 por \$92,931,300.00, sin embargo, por un error del sistema de contabilidad, genera el reporte con la diferencia observada.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., de acuerdo al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2018, con el concepto Ley de Ingresos Estimada se registró un importe de \$92,930,000.00, y el Presupuesto de Ingreso Estimado mensual un monto por \$92,930,000.00, se comprueba el error generado por el sistema contable, por lo tanto, se solventa la presente observación.

**4.** Se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., no generó un balance presupuestario negativo.

#### **Transferencia de recursos**

**5.** Se verificó que las Participaciones Federales 2018, no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

**6.** Se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., administró los recursos ministrados de las Participaciones Federales del ejercicio 2018 en una cuenta bancaria que no fue productiva y específica.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número 0194, de fecha 5 de septiembre de 2019, manifestó que las cuentas específicas para el manejo de las Participaciones Federales fueron productivas, anexando carátulas de los contratos, así como los estados de cuenta bancarios.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., abrió cuentas bancarias para el manejo de los Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2018, las cuales no fueron productivas ni específicas ya que en estados de cuenta bancarios muestran que no se obtuvieron intereses ganados y mezclaron recursos de otras cuentas, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-26-RFPF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los Recursos de las de las Participaciones Federales 2018 en cuentas bancarias que no fueron productivas ni específicas.

**7.** Se constató que el Municipio de Salinas, S.L.P., registró contablemente la cantidad de \$36,342,402.91 de las Participaciones Federales 2018; los cuales no fue posible identificar su respectivo depósito, al no entregar el estado de cuenta bancario del ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número 0196, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó estados de cuenta correspondientes al ejercicio 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., llevó a cabo los depósitos por ingresos en la cuenta bancaria de Participaciones Federales Ramo 28 del ejercicio 2018, por lo tanto, se solventa la presente observación.

### **Ingresos**

**8.** Se constató que el Municipio de Salinas, S.L.P., recaudó, obtuvo, captó y administró los ingresos obtenidos por concepto de cuotas, tarifas y tasas autorizadas.

**9.** Se constató que el Municipio de Salinas, S.L.P., no comprobó un total de \$808,118.81, de acuerdo a las pólizas solicitadas en el selectivo de revisión de Recursos Fiscales de enero a diciembre de 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número 0197, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó copia de los recibos de entero, CDFDI y fichas de depósito.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., presentó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, recibos de entero, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, por lo tanto, se solventa la presente observación.

### **Servicios personales**

**10.** Se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., causó un Impuesto Sobre la Renta (ISR) relativo a los meses de enero a diciembre de 2018 correspondiente a las nóminas pagadas con los recursos Fiscales y/o de Participaciones Federales 2018 por \$1,413,848.52, los cuales a la fecha del corte de la revisión 31 de diciembre de 2018, no fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número 0198, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó manifiestos que en su momento no fue posible realizar la presentación de declaraciones del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, a la fecha se encuentran actualizando el timbrado de nómina para presentar las declaraciones y ponerse al corriente ante el SAT.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., llevará a cabo un plan de acciones para la regularización en el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el timbrado de la nómina, sin embargo, no realizó el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-26-RFPF-2018-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Salinas, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) del mes de enero a diciembre de 2018 por \$1,413,848.52 (un millón cuatrocientos trece mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 52/100 M.N.).

**AEFMOD-26-RFPF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado en el ejercicio fiscal 2018.

**11.** Se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., no pagó a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado el 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número 0199, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó manifiestos que en su momento no fue posible realizar la presentación de declaraciones correspondientes al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; sin embargo, a la fecha se encuentran actualizando los registros para dar cumplimiento a esta obligación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., está actualizando sus registros para dar cumplimiento y regularizar el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, sin embargo, no realizó el pago correspondiente, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-26-RFPF-2018-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Salinas, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del mes de enero a diciembre de 2018.

**AEFMOD-26-RFPF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el pago a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado el 2.5% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**12.** Se constató que el Municipio de Salinas, S.L.P., no presentó evidencia de haber formulado los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), además de que no remitió los Timbres de la nómina de su personal.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número 0199, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó manifiestos que a partir del inicio de la administración 2018-2021, se han emitido y timbrado los CFDI de la nómina de personal, anexando copia certificada de 5 recibos de timbrado para su cotejo.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., llevará a cabo un plan de acciones para regularizar el Timbrado de la nómina y CFDI, sin embargo, presentó únicamente del período octubre a diciembre de 2018, faltando por comprobar el período de enero a septiembre del 2018, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-26-RFPF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron elaborar el Timbrado y el CFDI de la nómina del personal correspondiente al período de enero a septiembre de 2018.

**13.** Se constató que la documentación comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

**14.** Se constató que el Municipio de Salinas, S.L.P., no presentó el estado de cuenta bancario correspondiente a los Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales, de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número 0201, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó estados de cuenta bancarios correspondiente a los Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., presentó los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2018, por lo tanto, se solventa la presente observación.

**15.** Se verificó que los sueldos pagados con Recursos Fiscales y de Participaciones Federales 2018 se ajustaron al tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos del municipio.

**16.** Se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.

**17.** Se constató que el Municipio de Salinas, S.L.P., en su contabilidad, presentó la cuenta denominada "Sueldos Personal Eventual" por un total de \$4,000.00; sin embargo, no presentó evidencia de la suscripción de contratos individuales de trabajo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número 0201, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó copia certificada de los contratos individuales de trabajo del personal observado.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., anexó los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado y cartas de renuncia del personal contratado, por lo tanto, se solventa la presente observación.

**18.** Se comprobó con la inspección física de 44 trabajadores del Municipio de Salinas, S.L.P., estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizando las actividades para lo que fueron contratados.

**19.** Se constató con la revisión de la cuenta de dietas, que se realizaron pagos a miembros del cabildo por concepto de prima vacacional y aguinaldo no autorizados en el Tabulador 2018, por un monto de \$448,813.39.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número 0202, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó manifiestos de las erogaciones por concepto de prima vacacional y aguinaldo que se encuentran debidamente presupuestadas y autorizadas dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 en el capítulo 1000, anexando copia de acta de sesión ordinaria de Cabildo número 65 de fecha 15 de diciembre de 2017.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., presentó argumentos, sin embargo la prima vacacional y aguinaldo en el rubro de dietas, no se encuentran contemplados en el tabulador de sueldos, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-26-RFPF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$448,813.39 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos trece pesos 39/100 M.N.), por pagos realizados a miembros del Cabildo por concepto de prima vacacional y aguinaldo no contemplados en su tabulador de sueldos, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.



**20.** Se constató con la revisión de la cuenta de dietas, que en el ejercicio 2018, el municipio realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el pago a los integrantes del Cabildo un total de \$835,903.34, que no fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número 0204, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó manifiestos que en su momento no fue posible realizar la presentación de declaraciones del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, a la fecha se encuentran actualizando los registros para presentar las declaraciones y enterar las retenciones ante el SAT.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., está llevando a cabo un plan de acciones, para la regularización en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, no realizó el pago correspondiente al Servicio de Administración Tributaria, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-26-RFPF-2018-03-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al Municipio de Salinas, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2018 por \$835,903.34, (Ochocientos treinta y cinco mil novecientos tres pesos 34/100 M.N.).

#### **AEFMOD-26-RFPF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión llevó a cabo retenciones del Impuesto Sobre la Renta en el pago de dietas a integrantes del Cabildo y no fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria.

**21.** Se verificó que el municipio pagó indemnizaciones al personal que fue cesado de conformidad con la normativa aplicable.

#### **Materiales y suministros**

**22.** Se constató que con la revisión de las erogaciones realizadas por concepto de alimentación en eventos oficiales, el municipio no comprobó un total de \$5,401.99.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SG/PM/2019.0204, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó pólizas de cheque por el pago de alimentación en eventos oficiales para su cotejo y el desahogo de la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., comprobó y justificó mediante pólizas y facturas un importe de \$5,401.99; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**23.** Se constató que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales 2018.

**24.** Se constató que el Municipio de Salinas, S.L.P., no presentó estados de cuenta bancarios del ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SG/PM/2019.0206, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó estados de cuenta bancarios de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., presentó los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2018, por lo tanto, se solventa la presente observación.

### **Servicios generales**

**25.** Se constató con la revisión de las erogaciones por concepto energía eléctrica, arrendamiento de edificios, arrendamiento de mobiliario, equipo de administración, educacional y recreativo, arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas, fueron debidamente comprobadas y justificadas contable y presupuestalmente.

**26.** Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría de la cuenta servicios generales, se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales 2018.

**27.** Se constató con la revisión a la cuenta de servicios generales, el municipio no presentó el estado de cuenta bancario, correspondiente a los Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales, del ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SG/PM/2019.0207, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó estados de cuenta bancarios de los Recursos Fiscales y Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., presentó los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2018, por lo tanto, se solventa la presente observación.

**28.** Se constató con la revisión de las erogaciones realizadas por concepto de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, el municipio no comprobó un total de \$56,908.07.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SG/PM/2019.0208, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó pólizas del momento contable del devengo; mismo que se realizó para registrar el pasivo del monto observado, aclarando que fue pagado hasta el ejercicio 2019, anexó facturas e informe de actividades como documentación comprobatoria del servicio recibido.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., comprobó mediante pólizas, contrato de servicio profesional, informe de actividades y facturas un importe total por \$52,002.20, sin embargo, no presentó documentación comprobatoria y justificativa por \$4,905.87, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### AEFMOD-26-RFPF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$4,905.87 (Cuatro mil novecientos cinco pesos 87/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de erogaciones realizadas por concepto de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**29.** Se constató con la revisión de la cuenta denominada servicios profesionales, científicos, técnicos integrales, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, que el municipio no presentó evidencia de la suscripción de contrato de servicio por un importe de \$224,454.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SG/PM/2019.0209, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó cuatro contratos de servicios profesionales.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., comprobó y justifico mediante contratos de prestación de servicios profesionales un importe de \$224,454.00; por lo tanto, se solventa la presente observación.

#### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**30.** Se constató que con la revisión de la cuenta ayudas sociales a personas, el municipio no presentó documentación comprobatoria y justificativa por un total de \$19,042.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SG/PM/2019.0210, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó pólizas y documentación soporte de los servicios recibidos.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., comprobó y justificó mediante pólizas, facturas, solicitud de apoyo, agradecimiento, credencial de elector, y bitácora vehicular un importe total por \$19,042.00; por lo tanto, se solventa la presente observación.

**31.** Se constató que la documentación comprobatoria de la muestra de auditoría de la cuenta de transferencias, se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales 2018.

**32.** Se constató que las erogaciones de la muestra de auditoría se ajustaron a los conceptos, partidas e importes autorizados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018.

**33.** Se constató que el Municipio de Salinas, S.L.P., no presentó estados de cuenta bancarios correspondiente a los Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales, del ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., mediante oficio número SG/PM/2019.2109, de fecha 5 de septiembre de 2019, presentó estados de cuenta bancarios de los Recursos Fiscales y/o Participaciones Federales, del ejercicio 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., presentó los estados de cuenta bancarios del ejercicio 2018, por lo tanto, se solventa la presente observación.

### **Análisis de la información financiera**

**34.** Se verificó que existen Cuentas por Cobrar de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2018 por un importe de \$1,558,100.02, y no se acreditó que el municipio haya implementado acciones para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., manifestó mediante oficio número SG/PM/2019.0211, de fecha 5 de septiembre de 2019, que en el presente ejercicio se implementarán acciones para depurar las Cuentas por Cobrar de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2018 y 2019 y de aquellas que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que los estados financieros muestren cifras reales.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., presentó póliza por concepto de "depuración de Cuentas por Cobrar reclasificación y saldos de ejercicios anteriores, por un importe de \$49,157.11 con fecha del 31/12/2018, sin embargo, a pesar que el ente fiscalizado implementó acciones no realizó el total de las depuraciones, faltando por presentar acta de autorización del Cabildo municipal y Estados Financieros que reflejen la depuración del monto observado, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

## AEFMOD-26-RFPF-2018-05-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salinas, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite que el municipio ha implementado acciones realizadas para depurar las cuentas por cobrar que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

**35.** Se verificó que la cuenta de "construcciones en proceso en bienes de dominio público", refleja al 31 de diciembre de 2018 un importe de -\$118,500.38, por lo que se recomienda que al concluir la obra se debe transferir el saldo de las obras del dominio público a los gastos del periodo, para el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, a la cuenta de inversiones públicas no capitalizables; por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., manifestó mediante oficio número SG/PM/2019.0212, de fecha 5 de septiembre de 2019, que con póliza de diario se realizó el ajuste correspondiente afectando a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores de las cuentas que presentan saldos negativos. A fin de que los estados financieros muestren cifras reales.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., anexó póliza de diario por concepto de "ajuste por error de captura" por importe de -\$118,498.93, auxiliar de la cuenta "construcciones en proceso en bienes de dominio público", reflejando el ajuste por el monto observado, por lo tanto, se solventa la presente observación.

**36.** Se verificó que la cuenta de "construcciones en proceso en bienes de dominio privado", refleja al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$762,538.94; por lo que se recomienda que al concluir la obra se transfiera el saldo de las obras del dominio privado al activo no circulante que corresponda, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio, siempre y cuando sea privada.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., manifestó mediante oficio número SG/PM/2019.0213, de fecha 5 de septiembre de 2019, que al cierre del presente ejercicio se verificarán los saldos de las obras del dominio privado para transferirlos al activo no circulante que corresponda, siempre y cuando las inversiones realizadas hayan sido en bienes de dominio privado, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., presentó argumentos, sin embargo, no presenta documentación comprobatoria y justificativa, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-26-RFPF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron transferir el saldo de la cuenta de "construcciones en procesos de bienes de dominio privado" que refleja al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$762,538.94, a la cuenta del activo no circulante que corresponda, a fin de que los estados financieros muestren el resultado real de las operaciones del municipio.

**37.** No fue posible comprobar que el municipio haya destinado hasta el 5.5% de los ingresos totales para cubrir los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior previstos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, toda vez que en los estados financieros y presupuestarios presentados por el municipio no se identificó el saldo amortizado de adeudos de años anteriores, ya que dicho saldo se acumuló al monto que fue pagado de los pasivos generados en el ejercicio.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., manifestó mediante oficio número SG/PM/2019.0214, de fecha 5 de septiembre de 2019, que implementará acciones para que se identifiquen los pagos por concepto de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., llevará a cabo un plan acciones para la regularización para cubrir Adeudos de años anteriores, sin embargo, no presenta documentación comprobatoria y justificativa, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**38.** Se verificó que existen Cuentas por Pagar de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2018 por un importe de \$9,851,479.40, y no se acreditó que el municipio haya implementado acciones para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que sus estados financieros muestren cifras reales.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Salinas, S.L.P., manifestó mediante oficio número SG/PM/2019.0211, de fecha 5 de septiembre de 2019, que en ejercicio 2018 se implementaron acciones para depurar las Cuentas por Pagar que no tienen un sustento legal que justifique su procedencia, a fin de que los estados financieros muestren cifras reales.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Salinas, S.L.P., anexó póliza de diario por un importe de \$1,023,699.43, por concepto "depuración de cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2018", para que los estados financieros muestren cifras reales, el ente fiscalizado ha realizado acciones para la depuración de saldos en el rubro de cuentas por pagar, sin embargo, a pesar que el ente fiscalizado implementó acciones no realizó el total de la depuración, además falta por presentar acta de autorización del Cabildo municipal y Estados Financieros que reflejen la depuración del monto observado, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

## AEFMOD-26-RFPF-2018-05-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salinas, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por pagar de años anteriores que no registraron movimiento en el ejercicio 2018.

### **Deuda pública**

**39.** Se constató que en el ejercicio 2018 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó recursos Fiscales o de Participaciones Federales 2018 para el pago de financiamientos u obligaciones.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 24 observaciones, de las cuales 13 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 2 Pliego de Observaciones, 6 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 453,719.26

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Salinas, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$40,342,574.17 que representó el 80.9% de los \$49,840,707.60 que integran el universo seleccionado de Recursos Fiscales y Participaciones Federales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Salinas, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Ma. del Socorro Alejandra Lomelí Quijano	Supervisor
C.P. Humberto Ponce Arvizo	Auditor

## IX. Marco legal

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
  - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - Código Fiscal de la Federación.
  - Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13/12/2011.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
  - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
  - Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
  - Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
  - Presupuesto de Egresos del Municipio de Salinas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2018.
  - Ley de Ingresos del Municipio de Salinas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2018.

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.



#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/MLQ/HPA

Versión Pública